



Excm. Ajuntament de Sagunt

BASES PARA LA CONCESIÓN DE 1 BECA DE FORMACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA JÓVENES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA. MODALIDAD “POST”; APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2.016

BASE PRIMERA. OBJETO .

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la concesión de una beca de formación en el marco del Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia, en su modalidad “post” destinado a postgraduados, con destino formativo en el Área de Medio Ambiente de esta Administración.

1.2 Las presentes bases y anuncios sucesivos se publicarán íntegramente en la página Web de este Ayuntamiento: <http://www.aytosagunto.es> y en el tablón de anuncios del Palacio Municipal.

BASE SEGUNDA. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS.

La beca está dotada con un importe de 1.000 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente, debiendo superar, como mínimo, los 15 días naturales para adquirir el derecho a la percepción económica de la beca. El personal becario que no asista al centro de trabajo donde desarrolle sus prácticas formativas tendrá una reducción económica equivalente a los días de ausencia del mismo, excepto por causa médica debidamente justificada. El personal becario no cuenta con vacaciones.

El periodo de duración de la beca será de 6 meses

BASE TERCERA. REQUISITOS.

La beca objeto de esta convocatoria se adjudicará mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

1.- Poseer la vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia, con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año antes de la fecha de publicación de las bases del programa de la Diputación de Valencia en el Boletín Oficial de la Provincia (29 de abril de 2016).

2.- Ser mayor de edad y no ser mayor de 35 años cuando termine el plazo de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título de Licenciado/Graduado en Ingeniería Industrial, Ciencias Químicas, Ciencias Ambientales, Ingeniero Agrónomo o Biología.

4.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizada mediante declaración responsable o a través de cualquier de los medios establecidos en el artículo 13.7 de dicha Ley y artículos concordantes de su Reglamento.

5.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable. En la solicitud de beca el solicitante podrá autorizar que el Ayuntamiento de Sagunto obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos.

6.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad, así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca, lo que acreditará mediante declaración responsable.

7.- No padecer enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales.

8.- No haber sido beneficiario en programas de becas de postgrado de ejercicios anteriores que hayan sido convocadas por la Diputación de Valencia.

BASE CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días contados a partir del día siguiente al de la aprobación de estas bases por la Junta de Gobierno Local, siendo publicadas las mismas en la página Web del Ayuntamiento de Sagunto.

Las instancias se presentarán en el modelo de solicitud que se incluye al final de estas bases.

Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.



Excm. Ajuntament de Sagunt

Las solicitudes se presentarán preferentemente en cualquiera de los registros de entrada de este Ayuntamiento de Sagunto. En caso de no presentarse en alguno de estos registros, se podrá presentar la solicitud por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 LRJ-PAC, incluida la sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto.

Junto a las solicitudes deberán acompañarse los siguientes documentos:

Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente.

- Volante de empadronamiento en cualquier municipio de la provincia de Valencia, sólo si están empadronados en localidad distinta a la que convoca la presente beca. En el caso de los/as interesados/as empadronados/as en la localidad de Sagunto, no hará falta su presentación, de acuerdo con el art. 35 f) de la LRJPAC.
- Titulación universitaria requerida
- Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el resto de méritos de posible valoración.

Acreditación de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizada mediante declaración responsable o a través de cualquier de los medios establecidos en el artículo 13.7 de dicha Ley y artículos concordantes de su Reglamento

BASE QUINTA. VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

Únicamente se valorarán los méritos aportados junto a la solicitud, no habiendo trámite posterior de subsanación. Los méritos que se baremarán al efecto de esta convocatoria son los siguientes:

1.- Por méritos académicos y de formación (hasta 3 puntos):

- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas propias de la categoría que se convoca.

La valoración de cada curso se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

a)	De 100 o más horas:	1'5 puntos
b)	De 75 o más horas:	1 punto
c)	De 50 o más horas:	0'75 puntos
d)	De 25 o más horas:	0'50 puntos
e)	De 15 o más horas:	0'20 puntos

Sólo se valorarán estos cursos si fueron convocados u organizados por la Universidad, organismos Oficiales, Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios, u otras entidades públicas siempre que hubieran sido homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública u otra Administración Pública competente.

También se valorarán los cursos de Formación Continua dentro del Acuerdo Nacional de Formación Continua en cualquiera de sus ediciones, y los impartidos por el Ayuntamiento. Los cursos específicos en valenciano se puntuarán como uno más dentro de este apartado, no siendo baremados en el apartado tercero.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como Jornadas, Mesas Redondas, Encuentros, Debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

2.- Idiomas comunitarios: hasta un máximo de 1 punto

En este apartado se valorarán los niveles de conocimiento de los siguientes idiomas comunitarios: inglés, francés, italiano y alemán. Se tendrán que puntuar de acuerdo con la siguiente escala:

a)	Nivel A1:	0,15 puntos
b)	Nivel A2:	0,25 puntos
c)	Nivel B1	0,35 puntos
d)	Nivel B2:	0,50 puntos
e)	Nivel C1:	0,75 puntos
f)	Nivel C2:	1 punto

No se tendrán en consideración aquellas certificaciones que ya hayan sido objeto de valoración dentro del correspondiente título formativo.

3.- Valenciano: hasta 1 punto

Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.



Excm. Ajuntament de Sagunt

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1 punto, mediante certificación expedida u homologada por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, con arreglo a la siguiente escala:

Conocimiento oral:	0,20 puntos
Grado Elemental:	0,40 puntos
Grado Medio:	0,70 puntos
Lenguaje Administrativo:	0,80 puntos
Grado Superior:	1 punto.

No se tendrán en consideración las solicitudes del certificado de conocimientos del valenciano. Tampoco aquellas certificaciones que ya hayan sido objeto de valoración dentro del correspondiente título formativo

4.- Empadronamiento en el municipio de Sagunto: 2 puntos.

5.- Discapacidad: 2 puntos

Por grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, acreditada por medio de certificado expedido por la Administración competente Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas (Bienestar Social) o resolución del INSS de incapacidad permanente.

6.- Acreditación de la situación social de desempleo de los miembros de la unidad familiar: Hasta 0,5 puntos.

Para la valoración de este mérito se deberá adjuntar original o copia compulsada del libro de familia o resolución que acredite la situación de convivencia y certificado de situación laboral (expedido por el SERVEF en el ámbito de la Comunidad Valenciana) que acredite el desempleo de los miembros de la unidad familiar de convivencia (a estos efectos se considerarán miembros de la unidad familiar los padres y hermanos en edad de trabajar o, en su caso, el cónyuge o pareja de hecho que conviva con el solicitante).

Por cada miembro de la unidad familiar en dicha situación, se concederán 0,50 puntos, previa acreditación de la circunstancia concurrente en cada caso.

7.- Por ser integrante de familia numerosa: 0,5 puntos.

Para la valoración de este mérito, se deberá adjuntar fotocopia del Título o del carné individual de familia numerosa expedido por el organismo competente, (en el ámbito de la Comunidad Valenciana la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusiva, antigua Bienestar Social).

8.- En caso de empate de puntuaciones se preferirá la solicitud que tenga la mejor puntuación en los siguientes apartados: en primer lugar, discapacidad, en segundo lugar formación, si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

BASE SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA BECA.

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente/a:
Titular: D.Carlos-A. Precioso Estiguin
Suplente: D. Ángel Fernández Fuertes
- Secretario/a:
Titular: D^a. M^a.-Carmen Abad Bellido
Suplente: D. Juan-José Enguix Martínez
- Vocales:
 - Titular: D. Juan-Carlos Gil Segarra
 - Suplente: D. José Cortina Vallcanera
- Titular: D. Jorge Vidal Miguel
- Suplente: D. Vicente-J. García Carrasco
- Titular: D. Antonio Forcadell
- Suplente: D^a. Pilar de la Torre Fornés

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos alegados.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno/a de los/as aspirantes, la comisión evaluadora formulará propuesta de adjudicación de la beca, que será aprobada por resolución de Alcaldía.

Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.



Excm. Ajuntament de Sagunt

La entidad local nombrará un o varios tutores/tutoras que realizarán el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será de 30 horas semanales.

BASE SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BECARIAS, E INCIDENCIAS.

1. Esta beca es incompatible con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca y cuantas consecuencias legales procedan.

2. La participación en este programa tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre el personal becario y esta entidad local.

3. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

4. Son obligaciones de las personas beneficiarias de las becas:

a) Desarrollar sus actividades en los lugares que les sean indicados por su tutor.

b) Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor.

c) Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.

e) Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor.

f) Acudir todos los días de la beca a las dependencias que le hayan sido indicadas. Los días que no se acuda serán descontados del importe de la beca a percibir.

g) Suscribir y cumplir el documento de compromiso de confidencialidad.

5. Las personas designadas tutores ordenarán las actividades de formación del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será de 20 horas semanales, en cuya realización se atenderá al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la beca.

6. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

7. Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá al estudio para cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

BASE OCTAVA. PRESUPUESTO

Sobre el importe mensual bruto de la dotación para el becario/a (1.000,-€), practicarán la retención correspondiente a la cotización a la Seguridad Social y las demás que pudieran corresponder, en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, con cargo a esta Administración Local.

El importe total subvencionado para esta convocatoria asciende a 6.000 € a cargo de la Diputación Provincial de Valencia (100% del importe de las becas).

BASE NOVENA. CESIÓN DE DATOS.

La participación en la presente convocatoria implicará la aceptación de la cesión, a favor de la Diputación, de los datos contenidos tanto en la solicitud presentada como, en su caso, en la resolución de concesión, a efectos estadísticos, de evaluación y seguimiento, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual.



Excm. Ajuntament de Sagunt

SOLICITUD INSCRIPCION EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA JÓVENES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA MODALIDAD "POST"

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI.....TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

DOMICILIO:.....

POBLACIÓN:..... C.P.....

TITULACIÓN:

El/la abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el procedimiento para la concesión de becas de formación laboral comprendidas en el programa para jóvenes de la Diputación de Valencia, modalidad "post" y DECLARA responsablemente que cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases, con indicación de que:

Se acompaña fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- ☐ Documentación acreditativa del título universitario requerido.
- ☐ Documento autobaremación
- ☐ Fotocopia compulsada de los méritos de posible baremación

En el mismo sentido Autorizo al Ayuntamiento de Sagunto a recabar los Certificados de estar al corriente de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En el caso de no autorizar a recabar los certificados indicados marque la siguiente casilla

☐

Sagunto, de de 20....

Fdo.

ILMO. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

La persona solicitante da su consentimiento expreso al tratamiento de sus datos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la finalidad del fichero, cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, es gestionar el Plan de Formación, le informamos que sus datos personales que existen en nuestro poder están protegidos por nuestra Política de Seguridad y no serán compartidos con ninguna otra entidad, sin su consentimiento. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a nuestro Departamento.

Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.



Excm. Ajuntament de Sagunt

DOCUMENTO DE AUTOBAREMACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI.....TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

DOMICILIO:.....

POBLACIÓN:..... C.P.....

TITULACIÓN:

Valoración a efectuar de conformidad con la Base Novena

		PUNTOS
Cursos formación (hasta 3 puntos)		
Idiomas Comunitarios (hasta 1 punto)		
Valenciano (hasta 1 punto)		
Discapacidad (2 puntos)	Acreditación: Certificado	
Situación Social (hasta 0,5 puntos)	Certificado Desempleo	
Familia Numerosa (0,5 puntos)	Acreditación: Libro Familia	

TOTAL PUNTOS	
--------------	--

Sagunto, de de 20..

Firmado:

Visto el documento de autobaremación, si alguna de las consideraciones invocadas por el solicitante no aparece señalada en el documento acreditativo, la comisión evaluadora dejará la puntuación en 0.

Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.